

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3703-2025

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-09-2025

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADA POR LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, ZACAPA Y GUATEMALA NORTE; REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Zacapa y Guatemala Norte, presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
305 DIDEDEDUC Escuintla	66	UPE-SIGES 055-2025
319 DIDEDEDUC Zacapa	106	220-2025/UPE-DDEZ 222-2025/UPE-DDEZ
323 DIDEDEDUC Guatemala Norte	90	133-2025/POA-PLANIFICACIÓN 166-2025/POA-PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-482-2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Zacapa y Guatemala Norte, que indican que es necesario realizar la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 1205; y que los movimientos de metas físicas de los productos y subproductos, no implican modificaciones presupuestarias, debido a que se realizan para dar cumplimiento a la vinculación Plan-Presupuesto según los lineamientos emitidos en la CIRCULAR-DIPLAN-P-012-2025. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número 166, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

3703-2025

las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 271-2024 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019, y Resolución número DIPLAN-P-482-2025 de fecha 10 de septiembre de 2025 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; las autoridades del Ministerio de Educación. **RESUELVEN: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Zacapa y Guatemala Norte, registradas automáticamente en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **166**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **166**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN


JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

